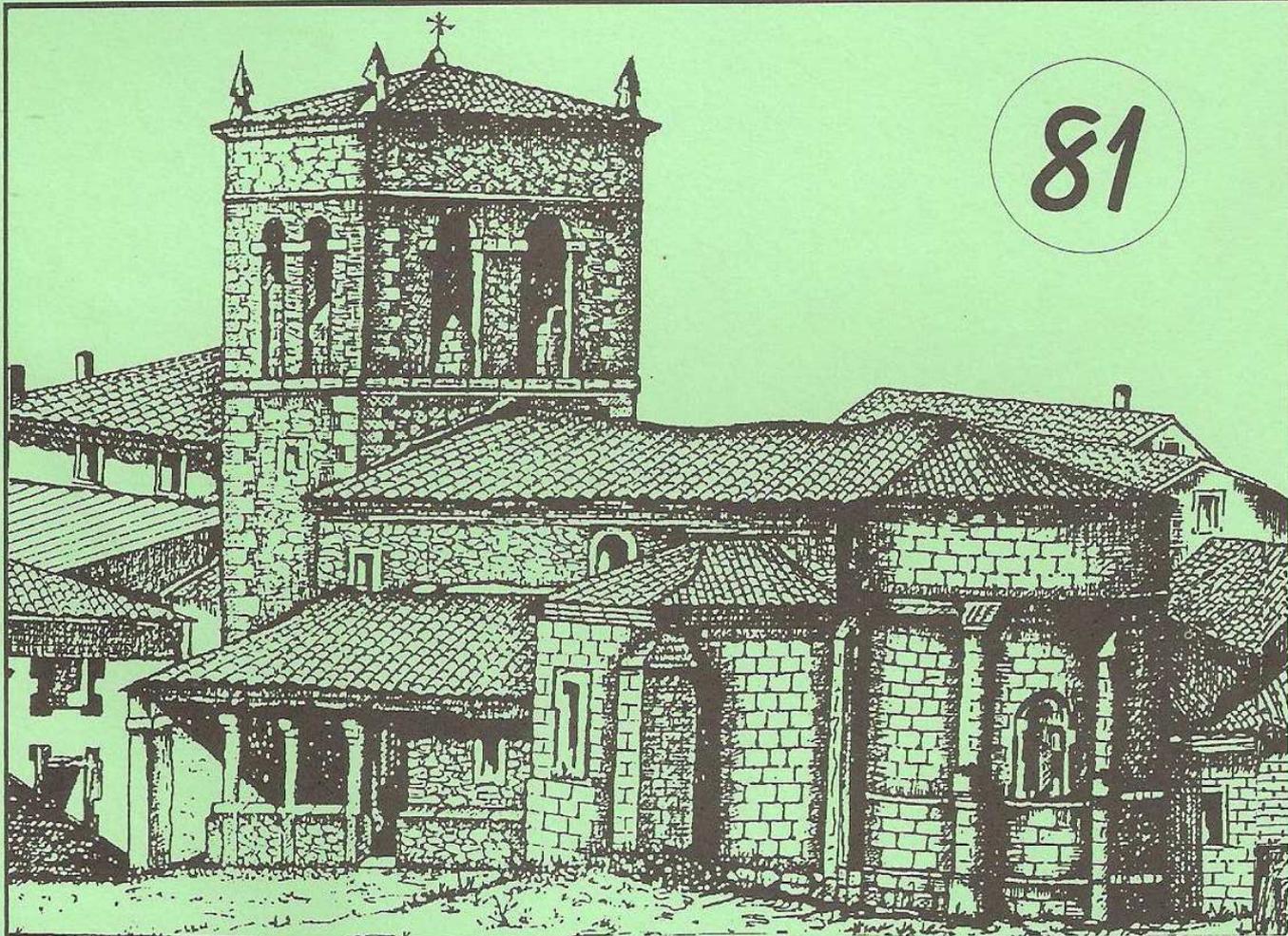


Apuntes Históricos
HERRERA DE PISUERGA

81



Herrera de Pisuerga en el siglo XVI
EL CONCEJO DE LA VILLA (segunda parte)

EL MONTE CORNAGANOS Y LOS PROPIOS

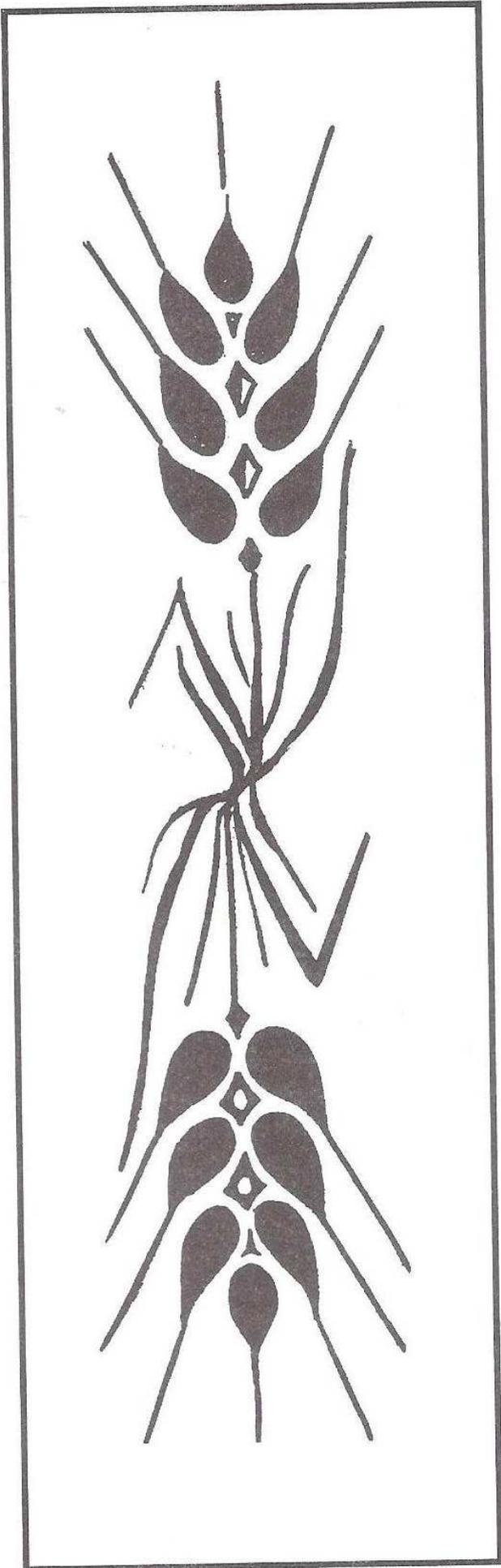
Nº 81
MAYO 2004

Herrera de Pisuerga en el siglo XVI
EL CONCEJO DE LA VILLA
(segunda parte)

EL MONTE CORNAGANOS Y LOS PROPIOS

Miguel Angel Ortiz Nozal

Depósito Legal: P. 98/90 — SANDOVAL, R. Gráfica



LA POBLACIÓN DE LA VILLA DE HERRERA. SIGLO XVI

Para tener una idea bastante exacta del movimiento demográfico de la Villa, los libros sacramentales del Archivo parroquial de Santa Ana se convierten en la principal fuente de datos. Gracias a ellos sabemos que a lo largo del siglo XVI hay una media de 38 nacimientos al año; entre 1525 y 1599 se bautizaron en Herrera 2828 niños, de los cuales 1449 son varones y 1379 mujeres. Por lo que se refiere a las defunciones, la media es de 11 adultos al año. Una acerba epidemia padecida por toda Europa a finales del siglo XVI, "la peste Atlántica", no pareció afectar seriamente a Herrera, aunque en 1584 el número de defunciones ascendió a 32. En general, el siglo XVI, es una época de crecimiento de población de Herrera, cuyo número de habitantes podría cifrarse en torno a 500.

Otra fuente informativa es el "Censo de Tomás González", del año 1591. Como sucede con todos los censos de esa época la población se expresa por vecinos, es decir, por familias, representadas por la cabeza de familia; por ello, es preciso recurrir a la estimación del número de individuos que representa un vecino. La opinión más tradicional era la de atribuir cinco habitantes por cada vecino, pero hoy se considera alto este número y se prefiere sustituirlo por el coeficiente de 4. Según esto Herrera contaría en 1591 con 920 habitantes, cifra probablemente alta. Por lo que se refiere a la división estamental se aprecia el escaso número de hidalgos residentes en la Villa y la importancia numérica de eclesiásticos, Cabildo parroquial y Convento de San Bernardino.

**Herrera de Pisuerga:
Aproximación histórica**

Cesáreo Pérez y Luis Antonio Arroyo

HERRERA DE PISUERGA EN EL SIGLO XVI

EL CONCEJO DE LA VILLA (2ª parte)

EL MONTE CORNAGANOS Y LOS PROPIOS

INTRODUCCIÓN

Creo que para la mayoría de lectores de APUNTES HISTORICOS la expresión "monte de cornaganos" resulta totalmente desconocida y una interrogante que es preciso despejar para adquirir un conocimiento sobre este particular. Saber cuanto nos sea posible del "monte de cornaganos" es el empeño puesto en este número de Apuntes y de las propiedades -propios- del Concejo de la Villa.

SITUACIÓN

Cornaganos es un topónimo o nombre de lugar que se encuentra en Revilla de Collazos lindando con Oteros de Boedo; topónimo que se recoge en los libros de apeos y amojonamientos antiguos y en la actual toponimia de ambos municipios. En la documentación del archivo del Ayuntamiento de Herrera de Pisuerga desde el siglo XVI se cita con mucha frecuencia como propia posesión situada en el lugar de Revilla de Collazos.

ETIMOLOGÍA O SIGNIFICADO DE ESTE NOMBRE DE LUGAR

La toponimia es la historia de los nombres propios más usuales en un idioma; además, nos ofrece el origen con el mayor rigor lingüístico y que con frecuencia no es fácil, por eso una misma palabra puede tener varias posibles significaciones. Es el caso del vocablo "cornaganos."

En la toponimia de Revilla y Collazos he recogido los siguientes nombres de lugar: arroyo de cuernaganos, camino de cuernaganos, cuernaganos; en la toponimia palentina tenemos los siguientes: puente de cornagana, cornaguillo, cornagana y abundantemente el vocablo que podía ser el originario: cuérnago. En las actas municipales de Herrera de Pisuerga se puede ver que el 4 de marzo de 1583 mandó el concejo cortar "zarzas y malezas de los cuérnagos, sotamanes y cornaguillos porque impiden que crezca la hierba y pastos; y la maleza se venda por carros".

El vocablo cuérnago procede el latín corrugus con el significado de cauce. Con este significado encontramos testimonio muy antiguos, del año 1057. Monasterio de

San Zoilo. "illo pomare et illo cornago, per ibi discurrit illo cónago" = por el pomario o huerto/de manzanos y por aquel cuérnago... por allí pasa el cuérnago.

En nuestros pueblos dedicados principalmente a la agricultura el cuérnago es una obra primaria al servicio de la vecindad y particulares para el encauzamiento de las aguas para llevarlas a los molinos, a los batanes y tenerías, para la industria rural del lino y los cueros y la molienda de trigos y demás cereales.

Actualmente, después de varios estudios, se admite como un despoblado. En Revilla como en Oteros hay una tradición oral de que en este término hubo un poblamiento y que en labores de arada se han encontrado restos de cimentación y otros elementos de construcción como tejas, ladrillos y otros materiales no identificados. Seguramente sería un asentamiento con origen de la repoblación en la época de la reconquista por habitantes procedentes de la montaña cantábrica, concretamente de Cabuérniga en la famosa llegada de los foramontanos.

Consultados los documentos de mediados del siglo XIV como son El Libro de los Beneficios de la diócesis de Palencia -1345- y el Becerro de la Behetrías de Castilla -1352- no se cita en ellos ni como entidad parroquial ni como entidad contributiva al rey o a los señores. Parece ser que por esta fecha era ya lugar yermo y despoblado. No sería caso único.

HISTORIAL DEL MONTE DE CORNAGANOS

La fuente principal para hacer un recorrido histórico la tengo en el trabajo realizado por Luis-Antonio Arroyo Rodríguez, director del Módulo de Arqueología. Herrera de Pisuegra 2002, Catálogo de actas municipales de Herrera de Pisuegra: 1532-1899.

El monte de Cornaganos era propiedad del Concejo de la Villa de Herrera; y como tal propietario mandaba y prohibía cortar leña, nombrar guarda, inspeccionar y amonajar el monte; hacer arrendamientos de pastos y definitivamente su venta.

Dos datos anteriores a las actas municipales.

- Año 1459. Por carta de abogado los concejos de Revilla y Herrera hicieron información a Don Pedro Fernández de Velasco, el Buen Conde de Haro, Señor de la Villa de Herrera y su Jurisdicción de ciertos asuntos referentes al lugar y monte de cornaganos.
- Año de 1490. Por documento signado del escribano real y de número de la Villa de Herrera, Lope García, se dio sentencia arbitraria entre los Concejos de Revilla y Herrera para hacer apeos en el monte de cornaganos y hacer acuerdos para nombrar guardas, condiciones de los trabajos que se han de realizar en el monte, contratos de corte de leña y madera y autorización a los vecinos de Revilla para el pastoreo de sus rebaños y corte de leña y madera.

ACTAS MUNICIPALES.

- Año 1542. 10 de marzo. Nuevo arrendamiento del monte.

Acordaron los ediles del Concejo de la Villa el arrendamiento del monte de Cornaganos y que para ello se pregonase o hiciese público mediante pregón; y se arriende de modo provechoso y rentable para la Villa. Se trata de un nuevo arrendamiento.

- Año 1583. 28 de octubre. Tratar con el arrendatario.

Para efectuar el proyectado corte de leña el Concejo tomó el acuerdo de mandar al Procurador General para tratar con Antonio del Campo, vecino de Renedo de Valdavia, arrendatario del monte de Cornaganos para pagar los réditos del canónigo Toribio y otros pendientes con Juan de Aranda.

- Año 1586. 30 de mayo. Que Antonio del Campo cese como arrendatario.

En sesión ordinaria el Concejo acordó enviar a Don Bernardino López de Colmenares y a Don Juan de la Torre -dos apellidos influyentes en la Villa- a Renedo de Valdavia para tratar con Antonio del Campo, arrendatario del monte y urgirle deje el arrendamiento. No se dice nada de las causas o motivos de esta decisión.

CORTE DE LEÑA Y MADERA

Un buen carro de leña, roble, encina y otros arbustos montaraces, era un buen obsequio que el Concejo podía hacer a algunos vecinos de la Villa de cara al invierno, duro en este "país" o comarca del norte por las nevadas y heladas. El día de las "suerres" era un día de convivencia y de fiesta. El guardamonte era la persona comisionada por el Concejo para determinar los días, velar por los cortes y el número de carros. Todo ello tenía su normativa, previo un pregón o anuncio público.

- 1536. 15 de septiembre. Que se haga pregón.

Ordenó el Concejo se haga pregón para el corte de leña que se hará en el próximo mes de noviembre, para que todo el que quiera ir a por leña al monte de cornaganos pueda hacerlo y traigan con la cédula la autorización del Concejo de hasta dos carros por cada vecino.

- Año 1541. 18 de febrero. Denuncia y multa.

Se acordó en sesión multar a Fernando Alonso de Báscones, procurador del Concejo del año anterior con 1.000 maravedis por haber sacado 14 ó 15 carros de leña sin la debida autorización y fuera del tiempo conveniente. Muchos de los vecinos fueron los que pusieron la denuncia.

- Año 1541. 4 de marzo. Multa.

Acordó el concejo multar a Pedro Jorde, vecino de Páramo de Boedo, con dos ducados - 22 reales - por haber cortado dos carros de ripio del monte de cornaganos.

- Año 1541. 30 de septiembre. Pregón para corte de leña.

Un año más el Concejo mandó pregonar corte de leña en el monte de cornaganos hasta la víspera de San Andrés, que es la fiesta de Revilla de Collazos.

- Año 1581. 4 de marzo. Se acuerda la cantidad de leña a cortar.

Acordaron los ediles en este día la cantidad de leña que se podía cortar en el monte y poner un pequeño gravamen o cuota para hacer frente a los réditos del censo de Juan de Aranda

- 1583. 4 de marzo. Corte de leña para hacer pagos.

Sesión interesante esta del 4 de marzo. El Concejo al parecer viene sufriendo una crisis económica originada por obras imprevistas y necesarias. Para adquirir recursos económicos recurren, como era frecuente, a los censos o hipotecas que se habían de redimir y hacer frente a los réditos anuales. Acordaron los ediles, primero que el procurador general, defensor judicial de los intereses y derechos de la Villa, traiga las cuentas, informe al Concejo para poner remedio a estas urgencias.

Acordaron:

Que los vecinos que trillen las eras de abajo, que son de los propios del Concejo, paguen seis cargas de trigo que se emplearán para hacer frente a los réditos del canónigo Toribio, vecino de Piña, que había hecho un censo con el Concejo para los arreglos del puente de San Francisco y del Burejo.

Que se vendan aquellas heredades que normalmente se ponen en arrendamiento.

Utilizar las rentas que recibe el concejo por la utilización por los vecinos del molino harinero que tiene en la Bastida.

Cortar las zarzas y malezas de los cuérnagos, sotamanes y cornaguillos que impiden el crecimiento de la hierba y pastos y la maleza, se venda por carros para el mismo fin

Y se trate de la cantidad de leña que se puede cortar en el monte de Cornaganos.

- 1583. 18 de marzo. Deuda con Toribio del Campo.

A las anteriores deudas y apremios se une otra que tienen contraída con Toribio del Campo. Acordaron hablar con el interesado y tratar que acepte un aplazamiento de la deuda hasta primeros de septiembre en que se cortará la leña del monte de Cornaganos, que podrían ser unos 800 carros -de los de antes-

- Año 1591. 17 de mayo. Que corten leña los vecinos de Revilla.

Acuerda el Concejo que entre los beneficiarios del monte de Cornaganos los vecinos de Revilla, que es donde se encuentra el monte; para este fin acordó el Concejo dar libranza al Concejo de Revilla para que paguen la cantidad de maravedís que debe a la Villa de Herrera por los cortes de leña que han hecho.

- Año 1591. 2 al 8 de noviembre y 1 al 18 de diciembre.

En cuatro sesiones los ediles del Concejo de Herrera trataron del asunto de corte de leña en el monte:

1. Primero comisionan a Lucas Abril para que vaya a Revilla y venda la leña que ha quedado para que con ese dinero se termine de pagar y redimir el censo que el escribano Toribio del Campo tiene contra la Villa.

2. Acuerdan también dar libranza -orden de pago- para liquidar la deuda pendiente con Bernardino López de Colmenares y al escribano del viaje que hicieron a Renedo de Valdavia para tratar con Antonio del Campo, que sigue con el arrendamiento del monte y tiene pendiente algún pago.

3. Al doctor Cacharro le dieron 18 reales por el tiempo que se ocupó en conseguir la licencia para cortar la leña del monte.

- Año 1594. 13 de enero. Que se corte leña para los soldados.

No deja de ser este un dato interesante y a la vez curioso. El soldado Lázaro Cornejo presentó en la Casa del Concejo una cédula notificando que en breve se presentarán en la Villa 25 soldados de la Compañía de Don Luis de Zúñiga que tiene por teniente a D. Rodrigo Palomeque Sayavedra.

El Concejo acuerda que los soldados se distribuyan de tres en tres en diversos lugares de la comarca: Zarzosa, Sotobañado, Villota, Renedo, Congosto, Villasilos, dando cada Concejo al día un real y cuartillo y celemín y medio de cebada; que se vaya al monte de Cornaganos y se corten ocho carros de leña para los soldados y se compren algunos regalos al capitán para procurar echarlos del pueblo. Parece que la presencia de la tropa no era bien vista en la Villa y pueblos. La estancia de los soldados duró unos veinte días.

El mayordomo presentó la cuenta de los gastos, muy detalladas, resultando un total de 23.852 maravedís. A la villa de Herrera la correspondieron 602 maravedís, quedando conformes los regidores.

- Año 1623. 12 de octubre. Que se haga corte de leña.

En sesión anterior - 9 de octubre - el Concejo mandó que se traslade al monte uno de los regidores y vea con el guarda si es necesario hacer corte de leña y que a la vez vean los cepos que tienen para las alimañas que perjudican la caza y los ganados.

Al Concejo le interesa ir pagando diversos réditos que adeuda a distintas personas e instituciones; entre otras a favor de D. Francisco García de Pancorbo, vecino de Saldaña. Previa la autorización del Señor de la Villa, D. Bernardino F. de Velasco de Córdoba y Aragón, en posterior sesión -20 de enero- se acordó proceder al corte de leña y de madera que se había solicitado el año pasado para saldar dicha deuda.

GUARDA DEL MONTE DE CORNAGANOS.

La amplitud del monte -téngase en cuenta de que en un corte de leña en 1583 se sacaron 800 carros- el hecho de que se encuentra fuera y lejos de Herrera, la conservación de los pastizales y árboles, necesita de un personal que lo atienda y cuide. Son varios los guardamontes que tiene contratados el Concejo. Veamos algunas actas:

- Año 1542. 20 de octubre. Se busca un guarda.

Acordó el Concejo que Juan de los Ríos tenga el cargo de guardar el monte de Cornaganos, dándole 12 reales para que tenga para comer. Juró ser fiel a su cargo hasta la próxima Navidad.

- Año 1591. 17 de mayo. Soldada del guarda del monte.

En sesión acordó el concejo se pague al guarda del monte, Pedro Arroyo, la soldada de tres ducados, que es lo que estaba establecido. La libranza de pago se dio el 1 de diciembre de 1591.

- Año 1592. 22 de marzo. Soldada del guarda.

Fue mandado en sesión que el procurador general se vaya a la villa de Revilla para tratar con aquel concejo sobre el guarda del monte y otros asuntos. Acordaron no entre en el monte ganado ovejuno y solo se permita pastar el ganado de labor.

En sesión del 4 de abril acordaron dar libranza de pago a Pedro Arroyo, guarda del monte, de 34 reales por el tiempo que duró su trabajo.

OTRAS TAREAS A REALIZAR EN EL MONTE.

Apear y amojonar. Reconocer los límites de las posesiones y poner los debidos mojones que los señalicen es una tarea muy recomendada por las ordenanzas civiles y eclesiásticas para la mejor conservación, utilización y cumplimiento de los fines de la propiedad.

- Año 1587. 30 de junio. Amojonamiento.

Acordaron los concejales de la Villa solicitar permiso a la autoridad competente para poner mojones, en el monte de Cornaganos.

Presente el procurador general, los guardas, testigos y los vecinos que tuvieron interés en estar presentes se pusieron los mojones convenientes sin la oposición ni queja de los presentes.

- Año 1534. Sin fecha.(de mes y día)

Acordó el Concejo que se cuide del monte y se pode debidamente en la forma que digan los regidores Fernando Alonso, Alonso Niño y el bachiller Terán, en compañía de los guardas.

- Año 1621. 9 de octubre. Inspeccionar el monte.

Se acordó en concejo que uno de los ediles se traslade al monte de Cornaganos si se necesita cortar leña y ver los cepos, trampas para atrapar a los lobos y otros animales que perjudican la caza y a los rebaños.

- En 1622 el Concejo encargó al procurador general se traslade al monte para ver los daños que habían causado algunos vecinos.

VENTA DEL MONTE.

De la adquisición en propiedad del monte de Cornaganos por parte del Concejo no tenemos referencia alguna ni de fecha ni de origen. Lo cierto es que ya a mediados del siglo XV ya tenemos documentos que manifiestan la pertenencia del monte al Concejo de Herrera.

- 1583. 10 de julio. Se invita al Condestable que lo compre.

En sesión extraordinaria el Concejo acordó escribir al Señor de la Villa y Condestable de Castilla, D. Íñigo F. de Velasco y Enríquez que compre el monte de Cornaganos y sus términos.

- 1622. 18 de mayo. Nuevos intentos de venta.

Al parecer la propuesta hecha al Señor de la Villa no tuvo efectos positivos. Se pasaron bastante años para de nuevo intentar su venta. En esta ocasión acordaron escribir a Ignacio de Santander, notario para que redima los réditos de los censos de la Villa y venda el monte.

- 1624. 15 de mayo. Trabajos del procurador Juan Alonso

Se tomó el acuerdo de pagar 1000 maravedís a Juan Alonso, procurador general de la Villa por las diligencias realizadas en la venta del monte.

- 1624. 26 de junio. Venta del monte de Cornaganos.

Habiendo estado pregonado la venta del monte se adjudicó en 700 ducados -7700 reales- en una persona por no haber otra que diera más. Al no tener a mano el documento del acta nos vemos privado a saber de que persona se trata.

EMPLEO DEL DINERO. ¿Y qué hacer ahora con el dinero?

- 1625. 21 de enero.

Toma el Concejo sacar el dinero de la venta del monte para pagar las deudas -que deben de ser bastantes- de la Villa. Lo tenían guardado en el archivo o arca municipal.

- 1626. 20 de marzo.

Se requiere a Francisco Toribio, mayordomo del Concejo que entregue los 700 ducados que obran en su poder.

OTROS BIENES DEL CONCEJO

LA CASA DEL CONCEJO.

La Casa del Concejo -hoy la Casa Ayuntamiento o Consistorial- fue y es una pieza fundamental en la administración de la Villa y una de las más estimadas posesiones del Concejo. Lugar de reuniones del Regimiento, Corregidor, Justicia y Regidores. Uno de los encabezamientos más ordinarios de las actas concejiles era la siguiente: Reunidos el Corregidor, Justicia ordinaria y regidores... a toque de campana tañida, como es de costumbre, en la sala del Concejo para tratar de los asuntos tocantes al servicio de Dios y utilidad pública..."

La Casa del Concejo estaba situada en la medieval plaza mayor de la Villa, donde hoy se asienta la actual Casa Ayuntamiento. Construcción sencilla y rústica a la que no podía faltar el popular reloj de la Villa para que con sus toques puntuales el pueblo extendido por las huertas y los campos en sus tareas estuviese pendiente de la hora. Y con el reloj.. el "relojero" oficial para el mantenimiento y arreglos de sus desperfectos.

Hagamos algunas referencias históricas, que a la vez de útiles, no dejan de ser curiosas, de la Casa del Concejo, del reloj y relojero.

CASA DEL CONCEJO. RETEJO

Año 1532. Francisco de Resoba, albañil de la villa trabajo con mucha frecuencia en obras de concejo, como empedrados de calles, reparación de la cárcel. En esta fecha los ediles toman el acuerdo de que reteje la Casa del Concejo. En otras muchas acta se determinan mandatos semejantes y reparaciones diversas.

EL RELOJ DE LA VILLA

- Año 1532. 23 de febrero.

Se mandó bajar el reloj para su limpieza y reparación, llevaba varios días funcionando mal y al fin se paró.

- Ver apéndice, nota 1ª
- Año 1584.

El Concejo nombró almotacén -persona encargada de contrastar las pesas y medidas de los establecimientos de la Villa- a Francisco de Mancio, por dos años, al mismo tiempo que le encargaba de que "traiga" o tenga atendido y concertado el reloj de la villa; por cada día que el reloj vaya mal y se retrase le "toman" o deducen de sus haberes 200 maravedís. El hierro que necesite para reparos de la maquinaria correrá a cargo de la Villa.

- Año 1583. 25 de febrero.

Los ediles tomaron el acuerdo de que Pedro de Mancio, herrero de la Villa cese en la atención del reloj.

- Año 1862. 2 de noviembre.

Hemos dado un buen salto en el tiempo y nos situamos en el siglo XIX.

La Villa necesita de un buen reloj, pues el que se tiene es muy viejo y da muchas averías. Uno de los regidores se desplazó a Palencia y compró uno por la cantidad de 78 reales.

- 1884. 17 de marzo.

En sesión del Concejo se acordó que Don Mariano González fuese cesado en el cargo de atender el reloj de la Villa; sin saber por qué fue sustituido del cargo y nombraron a D. Hermenegildo Modinos.

- 1888. 30 de diciembre.

Nuevo encargado del reloj. En sesión ordinaria el Concejo nombró a D. Ildefonso Sánchez encargado de la atención del reloj de la Villa con salario de 50 Pts. hasta que la Corporación decida otra cosa.

- 1890. 9 de febrero.

Entre los proyectos del nuevo alcalde de la Villa se encuentran reparar la fachada de la Casa ayuntamiento y sustituir el reloj que ya se ha quedado viejo. El concejal D. Policarpo Zurita, industrial de la Villa, manifestó que estaba de acuerdo con las reparaciones de los edificios pero que le parece innecesario la sustitución del reloj, pues aunque es antiguo marcha con normalidad.

- 1890. 6 de abril.

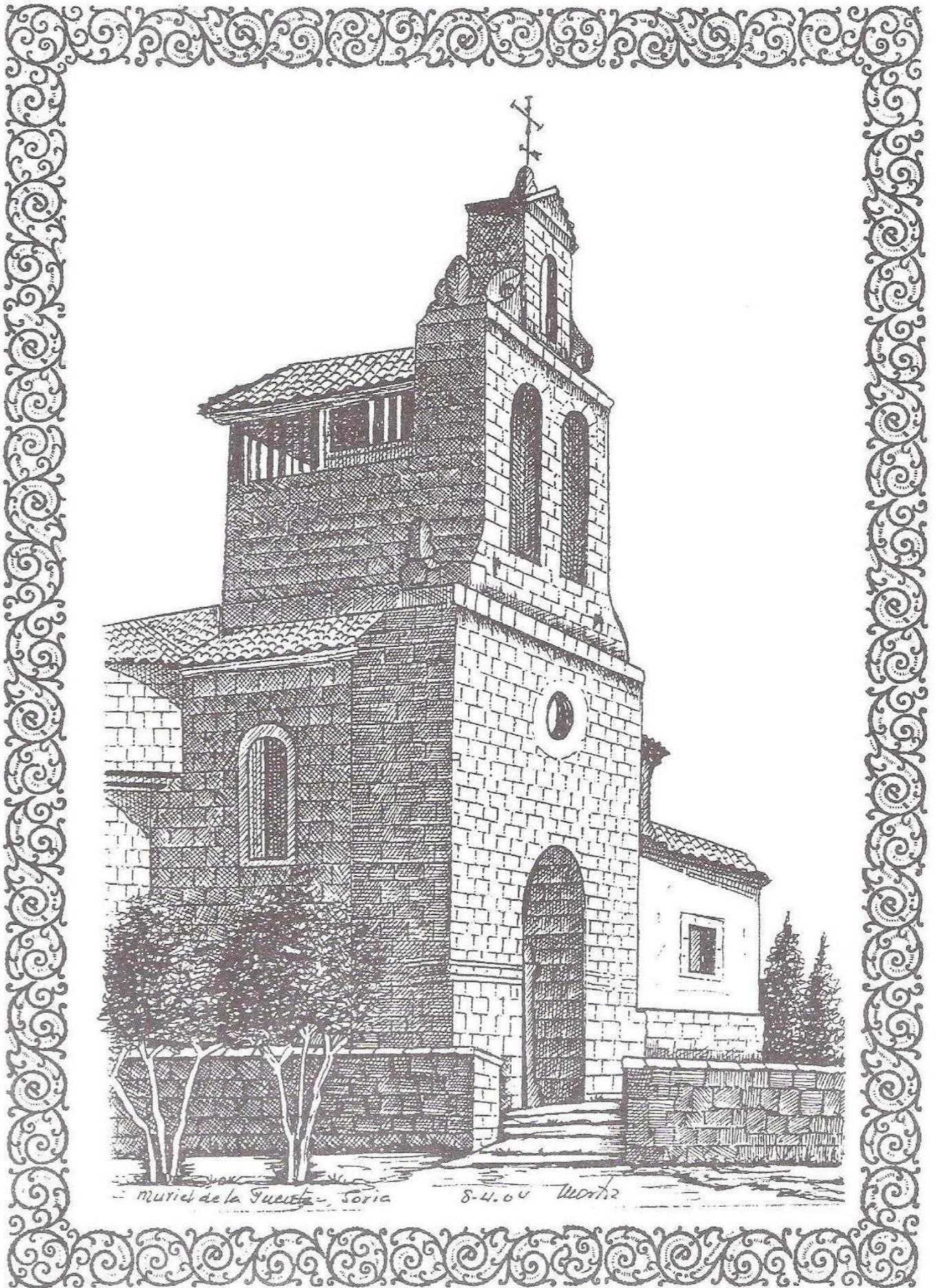
Siguiendo adelante el Sr. Alcalde con la idea de cambiar el reloj, en sesión de esta fecha informó de varios proyectos presentados por diversos relojeros con el fin que el ayuntamiento determinase con acierto la contratación del reloj de la torrecilla de la Casa Ayuntamiento. Enterada la corporación se pasó a estudiar el asunto.

En posterior sesión -13 de abril- se informó del pliego de condiciones de un reloj con campanas y capitel. Se acordó aprobar dicho pliego señalando el 27 de abril el día de la subasta.

En dicha fecha, reunido el Concejo, se abrió la subasta y no habiéndose presentado ninguna solicitud se acordó anunciar una nueva contratación para el día 14 de mayo.

En la fecha señalada, reunido de nuevo el Concejo se adjudicó la contratación en D. Manuel Villanueva, relojero de Burgos por la cantidad de 2.711 Pts.

- 1891. 1 de marzo.



D. Mariano Vicente, relojero y vecino de la ciudad de Palencia reconoció el reloj de la torre de la Casa Ayuntamiento, colocado por D. Manuel. La Corporación fue enterada de la revisión hecha y del buen funcionamiento del mismo.

El 24 de marzo de este mismo año el Ayuntamiento informó que D. Manuel Villanueva, a quien se compró el reloj, ha propuesto cambiar la campana mayor por otra del mismo metal. Se acordó realizar la obra siempre y cuando el presupuesto no sea muy caro.

Creemos que la sustitución de la campana se realizó, aunque no nos consta.

TIERRAS DEL CONCEJO

Entre las posesiones del Concejo de Herrera como de otros muchos pueblos, hay que destacar las tierras, ejidos, prados... en distintos pagos del lugar. Tierras que normalmente se ponían a renta para con sus frutos hacer frente a las muchas necesidades del concejo. Hago referencia a alguna de ellas para que sirvan de ejemplo en distintos periodos de su historia.

- 1534. 16 de enero. Que se arrienden las tierras.

Acordó el Concejo arrendar algunas de las tierras para cubrir necesidades y apremio de censos. Este año las tomó Juan del Cura en tres cuartos de cebada al año.

- 1581. 27 de septiembre. Venta de algunas tierras.

Se vendieron algunas tierras del Concejo, concretamente las que estaban en el término de la Bastida a Bernardino de Misiera y otras sitas en la " higuera" y otras que tenía en arriendo.

- 1583. 4 de marzo. Se venden más tierras.

De nuevo acordó el Concejo vender mas fincas para redimir los censos que apremian, como es el caso del canónigo licenciado D. Toribio, beneficiado en Piña.

Con el mismo fin acordó el Concejo que los vecinos que labran tierras del Concejo por un periodo de ocho años paguen, por cada obrada al año una sobretasa de dos reales si la tierra es trigueriza y uno si es centenera, para yeros, avena, lentejas o altramuces.

EJIDOS DEL CONCEJO

Al estudiar distintos apeos y amojonamientos de las parroquias del Boedo y de la Ojeda de sus curatos, beneficios, capellanías y cofradías he observado que en todas ellas, sus posesiones limitan muy frecuentemente con los "ejidos del concejo."

Ejido es el campo o terreno que está a la salidas del pueblo, que no se planta ni se siembra y es común para todos los vecinos y suele ser lugar para recoger los ganados

y otros aprovechamientos. Otras veces se denomina el comunero del concejo del lugar o de varios pueblos limítrofes.

Las actas municipales de la Villa de Herrera con frecuencia hacen referencia a este topónimo: "los ejidos del Concejo." Sirvan algunos ejemplos.

- Año 1534. 27 de noviembre.

El procurador general Diego Rabín mandó a los regidores de la Villa que pongan por escrito los ejidos del Concejo y cobrar de ellos y de sus bienes los costes y daños. Nombró a dos personas para que hagan las cobranzas.

- Año 1534. 3 de abril.

El Concejo mantiene un pleito con Alonso y Francisco de Herrera sobre los "ejidos de Valdemiranda". Se acordó que los arrendatarios los dejen en conformidad a la sentencia dada por el notario.

- Año 1537. 13 de abril.

Reunido el Concejo teniendo en cuenta la conveniencia de que se amojonen los ejidos del Concejo ante las continuas roturaciones que se viene haciendo de caminos y otros pagos estériles para mantener su extensión. Con este fin nombraron a Pedro Mier, pastor, a Juan Gutiérrez de Hinojal, a Juan García y a Juan Vallejo de la Quintana, quienes conforme a derecho cumplieron fielmente con el encargo municipal.

- Año 1583. 17 de julio.

Ocurría con frecuencia que estos terrenos por ser generalmente áridos y baldíos y del común se mal usaban con fines ajenos y no permitidos, como echar escombros, animales muertos. Los ediles tomaron la determinación de multar con 100 maravedís a quienes hagan muladar o estercolero o tiren otras inmundicias en los ejidos que están detrás del matadero.

ERAS DE TRILLAR Y PASTOREO.

Todo pueblo o villa dedicado principalmente a la agricultura tenía sus espacios para la trilla -"eras para trillar" y otras para el pastoreo cercanas a la Villa. Unas eran particulares, pero no todos los vecinos tenían este servicio por las escasez de sus cosechas. El Concejo tenía sus eras de trillar que arrendaba a los labradores que carecían de ella con un pequeño tributo.

- Año 1542. 12 de enero.

Reunido el Concejo acordó para la buena gobernación de la Villa se cumplan algunas ordenanzas que recientemente había publicado por edicto y por el alguacil a toque de campana tañida. Por una de ellas se dispone que ningún vecino sea osado o se atreva a cavar tierra en las eras de abajo, propiedad del Concejo, a no ser donde fuere señalado por los regidores, bajo pena de 100 maravedís por cada vez que lo hagan.

- Año 1583. En distintas fechas de este año se ordenó lo siguiente:

4 de marzo: que las personas que trillan en las eras de abajo paguen cada año seis cargas de trigo, entre todas, para acudir a los gastos del Concejo.

18 de marzo: Visto que son pocas las personas que utilizan las eras de trilla y por lo tanto son escasos los ingresos acordó el Concejo "romper" o roturar dichas eras y que lo señalen los regidores Bernardo López de Colmenares, Francisco López de Santa Cruz y Gonzalo del Val.

22 de agosto. En sesión ordinaria dispuso el Concejo que el mayordomo García Delgado traiga la lista de todos los vecinos que trillan en las eras del Concejo para hacer el cobro de las seis cargas de trigo. Se nombró a Francisco Cortés Pedro Andrés y a Llorente López, labradores para que hagan el repartimiento entre los usuarios de las eras

16 de octubre. En esta fecha los labradores presentaron relación detallada de las personas y de la cantidad de trigo que dio cada una. Fueron 22 vecinos. El que más pagó fue Alonso de Hijosa: dos fanegas y media; lo más común era una fanega de pago.

2 de diciembre. Mandó el Concejo que Tomás de Rebolledo, alhondiguero -el que guarda la alhóndiga o granero del Concejo- que tome las seis cargas de trigo que tiene recogidas el mayordomo y las venda a 44 reales la carga.

EL GRANERO DE LA VILLA

Si el Concejo de un pueblo o de una Villa tiene tierras que arrienda a los vecinos es muy razonable que tenga granero donde guardar las cosechas.

Se usan diversos nombres sinónimos: Granero, troje, cilla, alhóndiga. Eclesiásticamente se usa más el vocablo "el tercio o los tercios de los diezmos". Aquí en Herrera tenemos que distinguir y lo mismo en otras muchas localidades, el granero de concejo o de particulares como el de la panera del Duque, que era el granero donde el Señor de la Villa almacenaba las abundantes cosechas de sus posesiones. Panera que aún perdura y que ha dado nombre a una de la calles.

Ni tampoco con el Pósito, alhóndiga o granero donde se almacenan los granos de la institución benéfica que a mediados del siglo XV .. fundó Don Pedro Fernández de Velasco, el Buen Conde de Haro para ayuda de agricultores de la Villa y evitar la usura de la banca en manos de los judíos.

Las actas municipales y documentos parroquiales hacen con frecuencia referencia estos graneros establecidos en la Villa; en este trabajo trato únicamente de los graneros del Concejo.

- Año 1538. 22 de marzo.

Pedro Álvarez fue mayordomo del pan el año 1537 y quedó pendiente una deuda de cierta cantidad de cebada; acordó el Concejo que devuelva en el plazo de ocho días y lo ponga en el granero de la Villa y que la pague al precio que se lo tasaron, a un ducado la carga o sea a 11 reales.

- Año 1539. 28 de febrero.

Acordó el Concejo que Francisco de Ruesga y Cristóbal de Úbeda, maestros de albañilería vean el daño que ha ocasionado - no sabemos el por qué ni cómo - Pedro Núñez de Padua en el granero del Concejo.

En sesión del 16 de marzo, examinados los daños se tomó el acuerdo de multar a Pedro Núñez con la cantidad de 10 reales para el Concejo y uno para los albañiles por su trabajo.

- Año 1581. 9 de junio.

Entre los cargos municipales que se hacían a primeros de año tenemos el de "mayordomo del pan", o sea, responsable de la panera o granero del Concejo y la revisión de la venta del pan. Juan Muñoz había sido mayordomo de dicho granero; al morir el Concejo exigió a su heredero, Juan de Lemos que dé cuenta de la administración del trigo de la panera.

- Año 1583. 15 de agosto.

Juan de Esquivel, ejecutor de su Majestad - o cobrador- presentó una carta del licenciado Santiso, relator de la Chancillería de Valladolid en que se pide a la Villa la cantidad de 3399 maravedís por la vista del pleito de Sebastián de Santander; para hacer frente a este pago el Concejo tomó el acuerdo de que se vendan del granero de la Villa 10 fanegas a 11 reales 1 fanega.

- Ver apéndice, nota 2ª y 3ª.

- Año 1861. 1 de septiembre.

El concejo nombra alhondiguero para la cobranza de los granos y atención del mismo a José Vallejo y regidor interventor a Felipe García Rubio. Teniendo en cuenta el mal estado en que se encuentra por las muchas goteras que se dan ordenó que se reteje a la mayor brevedad posible.

Se pagaron al albañil 122 reales por el granero y otros reparos que hizo en Casa del Concejo.

LOS MOLINOS DEL CONCEJO.

Complemento de las tierras y de los graneros del Concejo son los molinos, pisones y batanes para la molturación de granos para la alimentación humana y animal: para industria textil del lino y pieles tan abundante e importante en los Valles del Boedo y de la Ojeda.

Nos ocupamos en este trabajo de los molinos harineros propiedad del Concejo, que estaban destinados al servicio de la vecindad, mediante la contribución de la mollienda denominada "maquila". Había molinos particulares de importancia como los de la familia Garci Fernández de Herrera, en la Serna, ribera del Pisuerga, los de la familia López de Colmenares y del alcaide Francisco de Velasco en el Burejo.

- Año 1534. 23 de junio. Que se arrienden los molinos del Concejo.

El Concejo puso en arrendamiento los molinos de la Bastida, de su propiedad en la persona de Toribio Gutiérrez por 17 cargas de trigo anuales. En la sesión del 27 de octubre se puso acta íntegra del acuerdo en el libro de actas, pues entre los compromisos se había hecho el de cespedar el cauce del cuérnago y desarenarle para que entren bien las aguas; faenas que se vuelven a realizar el seis de agosto de 1535.

- Año 1535. 26 de junio.

Se arriendan de nuevo los molinos de la Bastida ahora en la persona de Juan Palacios con todos los aparejos de muelas, rodeznos y demás útiles. y que se limpie el cuérnago para lo que eran necesario por lo menos cuatro carros de céspedes.

El anterior arrendatario, Toribio Gutiérrez, no había podido hacer frente a la reparaciones que necesitaba el molino, por lo que abandonó el oficio. En posteriores actas se dice que fue el Concejo el que quitó el arriendo a Toribio por incumplimiento de las cláusulas del compromiso.

- Año 1536. 7 de julio.

Aprovechando el tiempo estival en que merman las aguas el Concejo tomó el acuerdo de reparar el molino de la Bastida para evitar que las aguas perjudiquen la vía pública. En actas del 19 de octubre y 14 de diciembre se concretan las obras realizadas y material empleado:

* Antonio de Guevara, regidor, mandó cortar siete vigas de olmo de la olmeda de Matarredonda para la presa y el cuérnago.

* A Juan Ruesga y a Lope Ibáñez, carpinteros, se les mandó tasar las vigas para saber lo que se tenía que abonar al maestro Tomás que las cortó. Examinadas las vigas se tasaron en 6 reales y medio. Una de las vigas se empleó en el molino del Burejo.

- Ver apéndice, nota 3ª.
- Año 1542. 13 de abril.

Se hace nuevo arriendo del molino de la Bastida y del Burejo en la persona del Sr. Escudero, molinero, vecino de Zorita. Años más tarde. se arrienda a Antón García por seis años y 24 cargas de trigo al año.

- Año 1583. 4 de marzo.

El Concejo andaba apuradillo de maravedís; se le echan encima réditos de censos y otros pagos y entre otros recursos para salir adelante tomó el acuerdo de cortar leña del monte de Cornaganos y las rentas del molino de la Bastida que llevaba Antón

García. Los réditos eran de los censos del licenciado y canónigo D. Toribio Gutiérrez, beneficiado de Piña y de Juan de Aranda. El Concejo se vio obligado a encomendar a Francisco Núñez, procurador general solicite a Antón García que presente fianza por los molinos de Concejo que tiene en renta por 24 cargas de trigo anuales,

- Año 1625. Los molinos del Concejo están abandonados con el consiguiente deterioro.

Los contratos no se realizan por dificultades del mantenimiento de los mismo y es el caso de que en este momento no hay solicitantes por lo que el Concejo convoca públicamente nuevos arrendamientos.

- Ver apéndice, nota 4ª.
- Año 1803. 25 de marzo.

En años anteriores -y son muchos los que han pasado- las actas ya no hacen mención de arrendamientos ni de mejoras en los molinos.

En esta fecha el Concejo quedó informado que los molinos de la Villa situados en la Bastida, los molinos de Abajo -los del Burejo- estaban muy deteriorados a tal punto que si no se reparan vendrán a ruina. Acordó el Concejo se estudie el modo de arreglarlos y que se pida permiso al Consejo Real para pagar la obra de "propios" es decir de los bienes de la Villa para gastos públicos. El mantenimiento de la presa y molino es fundamental para el riego de las huertas de abajo del Castillo que se siembran de lino.

Al parecer las obras no se llevaron a cabo y años más tarde el Concejo se vio precisado a informar al Intendente de la Provincia del estado ruinoso del molino de abajo y que la Villa no tiene fianzas para una nueva edificación.

EL JARAÍZ DE CONCEJO

En primer lugar, lector amigo, para que no eches mano del diccionario como me ha ocurrido a mí, te diré que "jaraíz " es sinónimo de lagar o lagarejo. Vocablo que hoy está en desuso, pero antiguamente en documentos de apeos y cuentas aun eclesiásticos se repite con frecuencia. Y es que hasta en los Valles del Boedo y de la Ojeda se daba la plantación de viñedos y por lo tanto el jaraíz o lagar era, sencillamente una necesidad.

En los pagos de Herrera como Valdemiranda, Calderón y la Vega de Barrialba se daba mucho viñedo. Tener una "bodeguilla" era una sana aspiración de la mayoría de los vecinos, para guardar algunas cántaras o azumbres del vino de "cosecha" que aunque no tuviese muchos grados y se "picase" con frecuencia tenía su valor y su sabor. No todos tenían lagar, por eso se imponía un jaraíz común como el del Concejo que como las eras de trilla, se usaba pagando un pequeño impuesto.

En Calahorra de Boedo la Cofradía de la Santa Vera Cruz tenía su lagarejo para uso propio y comunitario. En sus cuentas figuran los ingresos de algunos reales, beneficio del jaraíz.

- Año 1536. 20 de septiembre.

Arreglo del jaraíz. Próximas las vendimias el encargado del jaraíz del concejo, Juan de la Torre pagó dos reales a Juan de Alba, vecino de Villabermudo por las obras de reparación.

- Año 1584. En esta fecha figura como encargado del jaraíz Juan Mathé.

EPÍLOGO

Otro capítulo interesante y que puede ofrecer muchas curiosidades son aquellos bienes comunes y de servicios a favor de los vecinos y que atiende el concejo como son: el alberque, las calles, el alumbrado público, la cárcel, la fragua, la taberna, las fuentes, las cercas o muralla con sus puertas, la cava... De todo ellos nos hablan las ACTAS MUNICIPALES y en algún oportuno momento trataremos de ello.

APÉNDICE

Nota 1ª

- 1541. abril. Relojero de la villa.

El Regimiento de la Villa o Ayuntamiento contrató los servicios de un cerrajero, de origen francés llamado Luis de Aviñón para la atención del reloj de la Villa. En el contrato se especifica lo siguiente:

Que repare y aderece a su costa y todas las cosas a él necesarias (al reloj) como las pesas, mecanismos etc. por tiempo de diez años, durante los cuales se le ha de dar de salario, cada año 1200 maravedís.

- Salió fiador del cerrajero Juan Álvarez de Molina.

Nota 2ª

- 1662. 19 de septiembre.

Acordó el Concejo que Francisco Val, mayordomo de la alhóndiga o granero de la Villa compre trigo de la actual campaña y cobre lo que se debe al granero y unos y otros granos se metan en la casa en que vive Francisco San Millán con el fin de que no se mezcle con lo viejo y además porque en el granero de la Villa no cabe todo.

- 1707. 13 de octubre.

Se advierten dificultades en el arrendamiento de los molinos y en los reparos de los graneros de la Villa; por eso teniendo oportunidad de vender parte del granero a razón de cuatro ducados y parte a 48 reales que se vendan y dejar sin vender la mayor parte.

Vista la corta cosecha de trigo y demás cereales acordó el Concejo vender el trigo de alhóndiga y otros pósitos.

Nota 3ª

- Año 1541. 14 de enero. Tasación de los molinos del Concejo.

Acordó el Concejo que Ortega López, vecino de Salazar y Pedro Álvarez, vecino de Herrera vayan a apreciar o tasar los molinos del Concejo que tuvo arrendados el año pasado Francisco Núñez para revisar el contrato y las cuentas del arrendamiento.

Nota 4ª

- 1662. 1 de abril.

En sesión ordinaria el Concejo, teniendo en cuenta que Domingo de Terán, arrendador de uno de los molinos de la Villa ha pedido que se le alargue el plazo para pagar las 21 cargas de trigo que debe a la Villa, acordó que el día tres se junten los diputados para examinar el caso. En esta misma sesión se acordó se arreglen el pontón de los molinos del Burejo, que está junto a la iglesia de Santa María de Burejo; el pontón de los pisones de Juan Lozano y el de la ermita de San Cristóbal. Esta ermita estaba junto al puente en Burejo que se ha llamado "puente del hambre."

Visto el caso de Domingo Terán en la sesión del día tres acordó el Concejo que pagando tres cargas de las 21 que debe se le prorrogará el plazo para pagar las 18 restantes hasta San Miguel de septiembre.

- 1707. 17 de julio.

El concejo ordenó se destruya el pisón del Burejo y se haga otro nuevo donde estaba el molinillo haciéndole de dos ruedas y tres o cuatro pilas como el que está hoy. Y porque se duda de que haya medios suficientes para hacerlo mandan se busque un remedio.



Collazos de Bordo

Palencia 12-1-03

J. M. Cortés